



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°275- 2024-GM-MPC-C.

Yanaoca, 19 de diciembre de 2024.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – CUSCO

**VISTO:** Informe N°070-2024-MPC-GDE/RP-MGC, de fecha 17 de diciembre de 2024, Informe N°0795-2024/GDE/GM-MPC, de fecha 17 de diciembre de 2024, Informe N°119-2024/MPC/OPPM/UF, de fecha 29 de noviembre de 2024, Informe N°153-2024-OPMI-OPPM-GM/MPC/AVCH, de fecha 17 de diciembre de 2024, Informe N°0882-2024-OPPM-MPC, de fecha 17 de diciembre de 2024 y Opinión Legal N°873-2024-OAJ-MPC/CIL, de fecha 19 de diciembre de 2024; **SOBRE LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, son el conjunto normativo que el legislador emitió con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, por Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, consignando en el artículo 11, respecto de las medidas en gastos de inversión, inciso 11.1, en los siguientes términos: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda." Y el segundo párrafo del mismo acápite legal, preceptúa: "Las entidades que realicen la habilitación de créditos presupuestarios a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la culminación y/o liquidación de las inversiones deben efectuar el cierre respectivo en el Banco de Inversiones en el Año Fiscal 2024."

Que, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Lineamiento N° 04 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en proyectos de los pliegos, con cargo a su presupuesto institucional aprobado"

Que, en virtud del numeral 47.1 del artículo 47, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal" .

Que, mediante Informe N° 070-2024-MPC-GDE/RP-MGC, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Ing. Manuel Guerra Carrasco, Residente del Proyecto, remite al Gerente de Desarrollo Económico, la solicitud de Asignación Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0795-2024/GDE/GM-MPC, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Ing. Manuel Guerra Carrasco, Gerente de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Municipal, Asignación Presupuestal.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, mediante Informe N° 119-2024/MPC/OPPM/UF, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Econ. Ludwin Ronald Quispe Mamani, jefe de la Oficina de Unidad Formuladora, remite al jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Liberación de Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, mediante Informe N° 153-2024-OPMI-OPPM-GM/MPC/AVCH, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Econ. Análí Virginia Carbajal Huamán, jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informe sobre la modificación presupuestaria a nivel funcional programático y certificación presupuestal en favor de las inversiones.

Que, mediante N° 0882-2024-OPPM-MPC, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Econ. Juvenal Jhuno Mesa, jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita al Gerente Municipal, modificación a nivel funcional programático entre proyectos.

Que, con Opinión Legal N° 873-2024-OAJ-MPC/CIL, de fecha 19 de diciembre del año 2024; el Abg. Leonel Callo Incacutipa, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MPC, opina **DECLARAR PROCEDENTE la aprobación de la MODIFICACIÓN A NIVEL FUNCIONAL, PRESUPUESTO ENTRE PROYECTOS**; conforme a los fundamentos expuestos en la presente opinión legal.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2024-A-MPC/Y, de fecha 12 de diciembre del 2024. Por lo que;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Modificación a Nivel Funcional programático entre Proyectos del presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas, en el marco de lo dispuesto del D.L. N° 1440, hasta por un monto de S/. 37,354.80 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) teniendo en consideración la META HABILITADOR y la META HABILITADO, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	UEI	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PIM 2024	ANULACIÓN	CÉDITO	NUEVA ASIGNACIÓN	CONDICIÓN
1		0	UNIDAD FORMULADORA	S/ 453,788.00	S/ 37,354.80	S/ -	S/ 416,433.20	HABILITADOR
2	GOE	2578048	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE YANAOCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 1,061,719.00	S/ -	S/ 20,000.00	S/ 1,081,719.00	HABILITADO
3		2465292	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE HANCCOYO DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 1,272,012.00	S/ -	S/ 15,000.00	S/ 1,287,012.00	HABILITADO
4	GIOR	2540661	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAOCA DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 2,000,114.00	S/ -	S/ 2,354.80	S/ 2,002,468.80	HABILITADO
<b>TOTAL</b>				S/ 4,787,633.00	S/ 37,354.80	S/ 37,354.80	S/ 4,787,633.00	

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás Oficinas pertinentes el cumplimiento de la Presente Resolución conforme lo establecido en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás áreas de la Municipalidad, el tenor de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución y al responsable de la Unidad de Informática para su publicación en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:  
ALCALDIA  
GDSSP  
OPPM  
OPMI  
Informática  
ARCH GM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

Lik. Adm. Miguel Angel Inga Pantoja  
GERENTE MUNICIPAL